



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

**RESOLUCIÓN N° 202250097649**  
(8 de septiembre de 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE LA DECISIÓN DEL JURADO DESIGNADO PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS RECIBIDAS EN LA LÍNEA ESTÍMULO AL DIAGNÓSTICO Y LA DIVULGACIÓN DE PROCESOS, EXPERIENCIAS Y EXPRESIONES DE LA CULTURA VIVA COMUNITARIA EN MEDELLÍN DE LA XII CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2022 Y SE ORDENA EL DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO ECONÓMICO A LOS SELECCIONADOS COMO BENEFICIARIOS”

### **EL SECRETARIO DE CULTURA CIUDADANA**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015, el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016 y el Decreto de Posesión 0009 del 6 de enero de 2021, Acta de Posesión 525 del 18 de enero de 2021 y

### **CONSIDERANDO**

Que de conformidad con los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades.

Que la Ley 397 de 1997, en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que la Ley 1834 de 2017 (Ley de Economía Naranja) tiene como objeto desarrollar, fomentar, incentivar y proteger las industrias creativas. Estas son entendidas como aquellas industrias que generan valor en razón de sus bienes y servicios, los cuales se fundamentan en la propiedad intelectual, entendiéndose que las industrias creativas comprenden los sectores que conjugan creación, producción y comercialización de bienes y servicios basados en contenidos intangibles de carácter cultural, y/o aquellos que generen protección en el marco de los derechos de autor.

Acuerdo Municipal 50 de 2011. Por medio del cual se establece una política pública para el reconocimiento y la promoción de la cultura viva comunitaria en la ciudad de Medellín.

Que el Decreto Municipal 1606 de 2013, reglamenta la política pública para el reconocimiento y la promoción de la Cultura Viva Comunitaria en la Ciudad de Medellín.

Que mediante Decreto 1080 de 2015, se compilan y racionalizan las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector cultural generando un instrumento jurídico único para el mismo.



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144  
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

Que el Acuerdo Municipal 038 de 2015, estableció la política pública para la institucionalización del Programa de Concertación, Estímulos y Fomento al Arte y la Cultura en Medellín, busca impulsar y fortalecer procesos de creación, circulación, producción, formación, gestión e investigación artística y cultural mediante las convocatorias públicas.

Que el Acuerdo 119 de 2019, fomenta las economías creativas en Medellín y tiene por objeto integrar los componentes relativos a las economías creativas, que articulan las funciones de las entidades y dependencias del Distrito de Medellín, con el fin de fomentar la articulación, el impulso, el reconocimiento, la dinamización, la formalización y la vinculación de las economías creativas a las dinámicas económicas de la ciudad. Teniendo en cuenta los siguientes componentes: cultura e identidades; información y conocimiento; formación del sector cultural y creativo; asociatividad y trabajo en red; desarrollo y sostenibilidad; por último, acceso a mercados y financiación.

Que el Acuerdo Municipal 02 de 2020, adopta el Plan de Desarrollo de Medellín, Medellín Futuro 2020 - 2023. 1.3.2.7.2 Programa Medellín Vive las Artes y la Cultura, 3.1.2.2 Programa Economía Creativa, 3.2.7.3 Programa Medellín Territorio Cultural, 3.2.7.4 Programa Patrimonio Cultural, Memoria e Identidades.

Que en cumplimiento de las normas citadas, la Secretaría de Cultura Ciudadana, mediante la Resolución N° 202250082003 dio apertura el 7 de julio de 2022 a la XII Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2022, en la que se encuentra la línea **Estímulo al diagnóstico y la divulgación de procesos, experiencias y expresiones de la Cultura Viva Comunitaria en Medellín** cuyo objeto es *“Estimular la identificación, caracterización y difusión de diez (10) colectivos y/o entidades que dé cuenta de sus procesos, experiencias y expresiones en el marco de la Cultura Viva Comunitaria en Medellín, sus alcances en la transformación afirmativa de las sociabilidades, en el fortalecimiento del tejido y convivencia social, y en estrategias de la reactivación de la cadena de valor del sector artístico-cultural de Medellín”*.

Que la Resolución N° 202250082003, estableció que los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las líneas o modalidades de la convocatoria, se encuentran en el documento denominado “Lineamientos XII convocatoria de fomento y estímulos para el arte y la cultura 2022”, publicado en la página web de la Secretaría de Cultura Ciudadana [www.medellin.gov.co/estimulos](http://www.medellin.gov.co/estimulos).

Que el día 1 de agosto de 2022 a las 5:00 p.m. cerró en la XII Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2022 en la línea **Estímulo al diagnóstico y la divulgación de procesos, experiencias y expresiones de la Cultura Viva Comunitaria en Medellín**, con un total de seis (6) propuestas recibidas, así:

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO
1	918-002	10 ESCENAS DEL ARTE COMUNITARIO EN MEDELLIN	FUNDACION AFROCOLOMBIANA CASA TUMAC	900965899-1
2	918-003	DIAGNÓSTICO Y DIVULGACIÓN DE EXPERIENCIAS DE LA CULTURA VIVA COMUNITARIA: UNA PRÁCTICA VIVA, PALPITANTE, MÓVIL Y DINÁMICA.	CORPORACION CULTURAL TALLERARTE	900332991-3
3	918-004	MEMORIAS Y VIDAS	JUNTA DE ACCION COMUNAL SAN PEDRO LOVAINA	811016595-2



## Alcaldía de Medellín

Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO
4	918-005	10 FORMAS DE VIVIR LA CULTURA EN MEDELLÍN	CORPORACION CORSERBA	811020322-4
5	918-006	ARTE Y CULTURA EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMUNITARIOS Y ALTERNATIVOS / MAICC	ASOCIACION TELE Z SEIS	900428435-3
6	918-007	EDUCACION VIVA COMUNITARIA	FUNDACION SUMAPAX, COLECTIVO DE COMUNICACIÓN COMUNITARIA	830072728-2

Que de las propuestas recibidas se realizó verificación de documentos administrativos y técnicos, publicándose el primer informe el día **12 de agosto de 2022**, en el cual se dio traslado a los participantes por el término de dos (2) días hábiles a fin de que subsanaran requisitos y allegaran las observaciones a las que hubiera lugar. El día **18 de agosto de 2022**, se publicó el informe final de verificación de documentos administrativos y técnicos en el cual se determinó que de las seis (6) propuestas recibidas: cuatro (4) propuestas quedaron habilitadas para la evaluación de los jurados y dos (2) propuestas quedaron rechazadas, así:

**Habilitadas para evaluación de los jurados:** cuatro (4) propuestas.

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO
1	918-002	10 ESCENAS DEL ARTE COMUNITARIO EN MEDELLIN	FUNDACION AFROCOLOMBIANA CASA TUMAC	900965899-1
2	918-003	DIAGNÓSTICO Y DIVULGACIÓN DE EXPERIENCIAS DE LA CULTURA VIVA COMUNITARIA: UNA PRÁCTICA VIVA, PALPITANTE, MÓVIL Y DINÁMICA.	CORPORACION CULTURAL TALLERARTE	900332991-3
3	918-005	10 FORMAS DE VIVIR LA CULTURA EN MEDELLÍN	CORPORACION CORSERBA	811020322-4
4	918-006	ARTE Y CULTURA EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMUNITARIOS Y ALTERNATIVOS / MAICC	ASOCIACION TELE Z SEIS	900428435-3

**Rechazadas:** dos (2) propuestas

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
1	918-004	MEMORIAS Y VIDAS	JUNTA DE ACCION COMUNAL SAN PEDRO LOVAINA	811016595-2	No aportó la hoja de vida de la entidad con sus respectivos soportes. Tampoco presenta muestra en video ni cronograma de la propuesta. El presupuesto presenta inconsistencias. Estos documentos técnicos no son subsanables. No aporta el certificado de existencia y representación legal de la JAC, ni cédula del representante, ni RUT de la entidad. La relación de participantes no está debidamente firmada por todos los integrantes del grupo.



## Alcaldía de Medellín

Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
2	918-007	EDUCACION VIVA COMUNITARIA	FUNDACION SUMAPAX, COLECTIVO DE COMUNICACIÓN COMUNITARIA	830072728-2	No subsanó debidamente el certificado de existencia y representación legal ni la relación de participantes de la propuesta de acuerdo a los solicitado en el primer informe de verificación.

Que mediante la Resolución N° 202250094346 de 2022, se nombraron los jurados de la línea **Estímulo al diagnóstico y la divulgación de procesos, experiencias y expresiones de la Cultura Viva Comunitaria en Medellín.**

Que los jurados evaluaron las propuestas asignadas de acuerdo a las condiciones previstas inicialmente en los lineamientos y de conformidad con los siguientes criterios:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
<b>Coherencia metodológica y técnica para el cumplimiento de los objetivos de la propuesta</b>	Correspondencia entre la hoja de vida, el resumen de la propuesta, los objetivos, la justificación, la metodología, la población beneficiaria y los productos esperados. La propuesta debe exponer con claridad las actividades, medios y técnicas que aplicará para alcanzar los objetivos y los resultados. Impacto de los resultados del diagnóstico en la comunidad y sus bases sociales, estrategias del vínculo permanente del proponente con lo local. <b>Documentos vinculados:</b> Propuesta técnica	40
<b>Pertinencia de las acciones de divulgación</b>	Estrategia de difusión del diagnóstico, tanto de la socialización como de la exposición itinerante multimedial. Elección de medios alternativos web, actividades de promoción, comunicación, divulgación y socialización del proyecto. <b>Documento vinculado:</b> Plan de divulgación	30
<b>Viabilidad presupuestal</b>	Planeación coherente y equilibrada de las actividades del cronograma y los recursos del presupuesto en correspondencia con lo expresado en los objetivos y metodología planteados. Iniciativas de cofinanciación gestionadas por los participantes. <b>Documento vinculado:</b> Propuesta técnica	25
<b>Claridad, precisión y apropiación de la propuesta</b>	Video con una duración máxima de cinco (5) minutos donde se exprese la idea, síntesis y aspectos más destacados del proyecto respondiendo las siguientes preguntas: <ol style="list-style-type: none"><li>1. ¿Quién es el participante?</li><li>2. ¿Cuál es la propuesta y de dónde surge?</li><li>3. ¿Por qué es importante ejecutar esta propuesta en Medellín?</li><li>4. ¿Cuáles son los propósitos y resultados esperados de la propuesta?</li><li>5. ¿Qué es lo más destacable y cuáles son sus aportes diferenciadores?</li></ol> <b>Documento vinculado:</b> Muestra en Video	5
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>





**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

Que el puntaje mínimo para hacer parte de la lista de elegibles es de setenta (70) puntos.

Que las propuestas que cumplieron con los requisitos de participación y quedaron habilitadas para estudio, fueron evaluadas por los jurados quienes asignaron los siguientes puntajes:

#	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Jurado 1 Débora Buendía Puyo	Jurado 2 Sara Melguizo Gavilanes	Jurado 3 Johan David García	PUNTAJE FINAL
1	918-003	DIAGNÓSTICO Y DIVULGACIÓN DE EXPERIENCIAS DE LA CULTURA VIVA COMUNITARIA: UNA PRÁCTICA VIVA, PALPITANTE, MÓVIL Y DINÁMICA.	CORPORACION CULTURAL TALLERARTE	900332991-3	90	100	93	94,33
2	918-005	10 FORMAS DE VIVIR LA CULTURA EN MEDELLÍN	CORPORACION CORSERBA	811020322-4	92	89	85	88,67
3	918-002	10 ESCENAS DEL ARTE COMUNITARIO EN MEDELLIN	FUNDACION AFROCOLOMBIANA CASA TUMAC	900965899-1	81	90	85	85,33
4	918-006	ARTE Y CULTURA EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMUNITARIOS Y ALTERNATIVOS / MAICC	ASOCIACION TELE Z SEIS	900428435-3	67	87	70	74,67

Que durante la revisión, el jurado determina por unanimidad no rechazar ninguna propuesta.

Que de acuerdo con los lineamientos de la XII Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2022 en la línea **Estímulo al diagnóstico y la divulgación de procesos, experiencias y expresiones de la Cultura Viva Comunitaria en Medellín**, los aspirantes deben tener en cuenta que el estímulo se entregará a las propuestas con el mayor puntaje, además cuyos participantes no presenten ninguna inhabilidad, impedimento, incompatibilidad y prohibiciones de acuerdo a los lineamientos y a las disposiciones legales. En el caso que sobre los participantes de las propuestas preseleccionadas recaiga una inhabilidad, incompatibilidad e impedimento el estímulo se otorgará al participante con la propuesta que siga en puntaje y que no haya resultado beneficiado, siempre y cuando supere el puntaje mínimo establecido para el proceso:

Nº	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1	918-003	DIAGNÓSTICO Y DIVULGACIÓN DE EXPERIENCIAS DE LA CULTURA VIVA COMUNITARIA: UNA PRÁCTICA VIVA,	CORPORACION CULTURAL TALLERARTE	900332991-3	94,33	\$34.000.000



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
		PALPITANTE, MÓVIL Y DINÁMICA.				

Que los recursos económicos correspondientes a los estímulos económicos para la línea **Estímulo al diagnóstico y la divulgación de procesos, experiencias y expresiones de la Cultura Viva Comunitaria en Medellín**, serán atendidos con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 2200058466.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ACÓJASE la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas recibidas en la línea **Estímulo al diagnóstico y la divulgación de procesos, experiencias y expresiones de la Cultura Viva Comunitaria en Medellín** de la XII Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2022 y en consecuencia otorgar el estímulo económico respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 2200058466, a la siguiente propuesta:

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1	918-003	DIAGNÓSTICO Y DIVULGACIÓN DE EXPERIENCIAS DE LA CULTURA VIVA COMUNITARIA: UNA PRÁCTICA VIVA, PALPITANTE, MÓVIL Y DINÁMICA.	CORPORACION CULTURAL TALLERARTE	900332991-3	94,33	\$34.000.000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El beneficiario del estímulo será contactado por los profesionales de la Secretaría de Cultura Ciudadana a fin de que manifieste su voluntad en la aceptación del mismo. Una vez notificado contará con tres (3) días hábiles para aceptar por escrito y entregar en las oficinas de la Secretaría de Cultura Ciudadana ubicadas en la carrera 53 A N° 42-161 Piso 13, Bloque A, acatando toda la normativa y protocolos de bioseguridad vigentes, los siguientes documentos:

1. Carta de aceptación firmada en la cual se compromete a aceptar por escrito el estímulo y los requisitos establecidos en las condiciones generales y específicas de participación.
2. Constancia de inscripción como proveedor del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín (para quienes no estén inscritos). Los demás deberán manifestar que ya se encuentran inscritos.
3. Certificado de entidad bancaria que especifique número y tipo de cuenta donde el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín consignará los recursos del estímulo o apoyo. (Quienes ya estén inscritos como proveedores deberán aportar el certificado de la cuenta bancaria que inscribieron, para cambiar la cuenta inscrita deberán hacer el trámite correspondiente).
4. Los demás documentos que se le requieran al momento de la notificación.



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

**ARTÍCULO TERCERO:** El desembolso de los dineros correspondientes al estímulo se hará, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo con el PAC de la Secretaría de Cultura Ciudadana del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y se efectuará de la siguiente manera:

- Un primer desembolso del 40% posterior a la entrega de todos los documentos de aceptación del estímulo y el plan de trabajo de ejecución del estímulo, previa aprobación por parte del profesional designado para el acompañamiento.
- Un segundo y último desembolso del 60% posterior a la entrega del informe final, el cumplimiento del objetivo del estímulo y previa aprobación de este por parte del profesional designado para el acompañamiento

**PARÁGRAFO:** En forma adicional los desembolsos pueden estar sujetos a la entrega de documentos y/o productos específicos de acuerdo a las recomendaciones del jurado y del profesional designado para el acompañamiento del estímulo en atención a las especiales condiciones que ha generado la declaratoria de emergencia nacional.

**ARTÍCULO CUARTO:** la duración de la ejecución será a partir de la aceptación del estímulo hasta el 4 de noviembre sin superar la vigencia fiscal 2022.

**ARTÍCULO QUINTO:** Son derechos de los beneficiarios contemplados en las condiciones específicas y generales de participación de la línea **Estímulo al diagnóstico y la divulgación de procesos, experiencias y expresiones de la Cultura Viva Comunitaria en Medellín** de la XII Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura, los siguientes:

1. Recibir el desembolso del estímulo previa disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC) y de acuerdo a la forma establecida para cada estímulo.
2. Contar con un profesional de acompañamiento designado por la Secretaría de Cultura Ciudadana durante la ejecución del estímulo.
3. Tener acceso al acto administrativo que los acredita como beneficiarios de la convocatoria.
4. Tener acceso a los informes de evaluación cualitativa con los respectivos puntajes y conceptos entregados por los gestores de evaluación, previa solicitud a través del correo oficial [convocatorias.cultura@medellin.gov.co](mailto:convocatorias.cultura@medellin.gov.co).
5. Recibir los logos y manual de imagen de la Secretaría de Cultura Ciudadana. El manual de imagen y aplicación de los logos deberán ser usados en las piezas comunicacionales para el desarrollo de todas las actividades del estímulo.
6. Tener acceso a la información del trámite administrativo interno de su proceso.
7. El beneficiario conservará los derechos morales de la obra, no obstante, la Secretaría de Cultura Ciudadana dispondrá por el término de dos (2) años de los derechos de difusión y reproducción de las propuestas beneficiarias. Este uso será estrictamente educativo e informativo.

**PARÁGRAFO:** De conformidad con las condiciones generales de participación de la Convocatoria de Estímulos la Secretaría de Cultura Ciudadana dispondrá de los derechos de difusión y reproducción de las propuestas ganadoras. Su uso será estrictamente educativo, informativo y formativo.



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

**ARTÍCULO SEXTO:** Son deberes de los beneficiarios contemplados en las condiciones específicas y generales de participación de la línea **Estímulo al diagnóstico y la divulgación de procesos, experiencias y expresiones de la Cultura Viva Comunitaria en Medellín** de la XII Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2022, los siguientes:

1. Elaborar un diagnóstico de diez (10) entidades que dé cuenta de sus procesos, experiencias y expresiones en el marco de la Cultura Viva Comunitaria en Medellín, sus alcances en la transformación afirmativa de las sociabilidades, en el fortalecimiento del tejido y convivencia social y en estrategias de la reactivación de la cadena de valor del sector artístico-cultural de Medellín.
2. Realizar el montaje de una exposición itinerante multimedial del diagnóstico ejecutado en esta convocatoria, que pueda circular en las sedes o espacios culturales y comunitarios de la ciudad. La logística del montaje de esta exposición correrá por cuenta del beneficiario.
3. Aceptar por escrito el estímulo y los requisitos establecidos en las condiciones generales y específicas de participación.
4. Firmar la carta de aceptación y cumplir con lo estipulado en ella.
5. Contar con los recursos propios para iniciar o ejecutar su propuesta una vez aceptado el estímulo de conformidad con el apartado “desembolso del estímulo”, sin depender del primer desembolso.
6. Los participantes deben tener en cuenta que los desembolsos se realizarán según disponibilidad de los recursos de acuerdo con el Plan Anual de Caja (PAC).
7. Destinar el cien por ciento (100%) del recurso recibido en la ejecución de la propuesta beneficiada.
8. Atender las recomendaciones que les sean dadas durante el proceso de evaluación, ajustando y aplicando los elementos donde se soliciten modificaciones. Todas las modificaciones deberán ser consultadas con la Secretaría de Cultura Ciudadana previo a su aplicación.
9. Desarrollar la propuesta beneficiada en su totalidad.
10. No ceder el estímulo o desarrollo de la propuesta a terceros.
11. Llevar a cabo la propuesta de socialización final del proyecto, donde se compartan los resultados obtenidos y la experiencia como beneficiario, ya sea a través de conversatorios, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones, presentaciones u otras, según la naturaleza del trabajo final y el cronograma de actividades beneficiado. La Secretaría de Cultura Ciudadana solicitará evidencias a través de los informes de desarrollo y sus anexos, por lo cual, se debe llevar un registro.
12. Participar de las muestras de resultados o actividades de socialización que programe la Secretaría de Cultura Ciudadana en el marco de sus programas durante la vigencia de ejecución o posterior a ésta si así se requiere.
13. Remitir los informes de desarrollo de la propuesta beneficiaria en el formato señalado para tal fin, con los anexos correspondientes y los soportes necesarios, en los tiempos establecidos por el profesional de acompañamiento designado.
14. Responder la encuesta de satisfacción para retroalimentar el procedimiento de las convocatorias.
15. Participar en la aplicación de instrumentos de medición, encuestas y/o recolección de información que adelante la secretaría de Cultura Ciudadana en relación a la ejecución del estímulo.
16. Dar créditos a la Alcaldía de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana conforme al manual de imagen en todos los contenidos, las piezas gráficas y actividades de promoción, realización y divulgación de la propuesta beneficiaria; así como en publicaciones posteriores que utilicen la información del estímulo y sus productos.



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

17. Entregar de manera impresa toda la documentación solicitada por el profesional de acompañamiento, incluyendo la propuesta beneficiada, documentos administrativos de legalización y los demás que sean necesarios para el proceso de conformación del expediente del estímulo.
18. Los contenidos, productos o piezas de comunicación elaboradas deberán enviarse con tres días hábiles de antelación para ser aprobados por el equipo de comunicaciones. Se deben cumplir con las directrices, el manual de estilo e imagen institucional de la Alcaldía de Medellín.
19. Con el ánimo de prevenir y mitigar el impacto de infecciones, incluidas las originadas de la COVID-19, la propuesta beneficiada con el reconocimiento deberá acatar toda la normativa y protocolos de bioseguridad vigentes para la fecha de ejecución del estímulo.
20. Constituir Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación, identificado con NIT No. 890.905.211-1, por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el diez por ciento (10%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Garantías. De acuerdo con los lineamientos de la Convocatoria, para garantizar el cumplimiento de los compromisos surgidos del presente acto administrativo y su aceptación, se establece que solo los beneficiarios cuyos estímulos sean superiores a **veinte millones de pesos (\$20.000.000)** deberán conferir garantía a favor del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación, identificado con NIT No. 890.905.211-1, sobre el diez por ciento (10%) del valor del estímulo entregado, con una vigencia igual al plazo de ejecución establecido y cuatro (4) meses más. Respecto a lo anterior podrán optar entre alguno de los siguientes mecanismos de cobertura: Póliza de Seguros, Fiducia Mercantil en garantía, Garantía bancaria a primer requerimiento, Endoso en garantía de títulos valores o Depósito de dinero en garantía.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Reposición de la Garantía. El beneficiario del estímulo económico se compromete para con el Distrito de Medellín a reponer hasta el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare.

**ARTÍCULO NOVENO:** Indemnidad. Será obligación del beneficiario del estímulo mantener libre al Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de las actuaciones del beneficiario, sus subcontratistas o dependientes.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Cuando la Secretaría de Cultura Ciudadana tenga conocimiento de que alguno de los beneficiarios del estímulo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en los lineamientos de la Convocatoria, o que incumpla los deberes estipulados (sean los estipulados inicialmente en la convocatoria o los surgidos tras las recomendaciones del jurado), se le requerirá a fin de que dé las explicaciones a que haya lugar. La Secretaría decidirá sobre su exclusión del listado de beneficiarios y la consecuente devolución del recurso si a ello hubiese lugar, garantizando en todo momento el debido proceso administrativo, según las normas vigentes.

**PARÁGRAFO 1.** Para la imposición de las sanciones a que haya lugar se adoptará el siguiente procedimiento:



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

1. La Secretaría de Cultura Ciudadana requerirá por escrito al beneficiario informándole las razones que dieron lugar a la citación y que sustentan el posible incumplimiento.
2. Se requerirá al beneficiario a fin de que realice los descargos y presente las pruebas a que haya lugar. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
3. Una vez recibidos los descargos y pruebas aportadas por el beneficiario del estímulo, la entidad resolverá el cumplimiento o no de las obligaciones derivadas de la presente Resolución mediante Acto Administrativo debidamente motivado.

**PARÁGRAFO 2.** Como la emergencia sanitaria, la prohibición de celebración de eventos con participación masiva de públicos y las medidas de aislamiento decretadas por el Gobierno Nacional hacen necesario un cambio en las propuestas, los beneficiarios deberán dar estricto cumplimiento a las instrucciones impartidas por los jurados y la Secretaría de Cultura Ciudadana, so pena de incurrir en un incumplimiento.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** Comunicar a la Secretaría de Hacienda- Contabilidad para los trámites presupuestales correspondientes.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de su publicación que se realizará en la página web de la Secretaría de Cultura [www.medellin.gov.co/estimulos](http://www.medellin.gov.co/estimulos) y contra la misma procede recursos de reposición con un término de diez (10) días hábiles siguientes para interponerse de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

Dado en Medellín a los ocho (8) días del mes de septiembre de 2022

**PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**ÁLVARO NARVAEZ DÍAZ**  
Secretario de Cultura Ciudadana

<b>Proyectó:</b>  Lady Osorio Pérez; Abogada Contratista - Convocatorias	<b>Revisó:</b>  Dora Sepúlveda Ceballos; Líder de proyecto	<b>Revisó:</b>  Natalia Riveros González; Abogada Asesora del Despacho	<b>Aprobó:</b>  Alexis Mejía Echeverry; Subsecretario de Arte y Cultura
---	---	---	--